

Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

REQUERIMIENTO TÉCNICO	
SECRETARIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
RESPONSABLE	FREDY RAUL CALA AYALA
FECHA ELABORACIÓN	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1. INTRODUCCION	
En el marco del cumplimiento de los fines del Estado, de los deberes legales del Municipio y de los programas y metas contemplados en el Plan de Desarrollo, la entidad adelanta procesos contractuales en cumplimiento y correspondencia con los lineamientos establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1622 de 2013 – Estatuto de Ciudadanía Juvenil y demás normas que resulten aplicables, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud 2026 en el municipio de Lebrija.	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El Municipio de Lebrija, en desarrollo de sus competencias y de las acciones orientadas a la atención integral de las juventudes, adelanta estrategias encaminadas a generar espacios de participación, encuentro, integración y reconocimiento de la población joven del municipio. Estos espacios fortalecen la vinculación de las juventudes con las iniciativas institucionales, facilitan escenarios de expresión y participación, y promueven el desarrollo de actividades acordes con sus intereses y dinámicas propias. La población joven constituye un sector fundamental para el desarrollo social, cultural y comunitario del territorio, dada su capacidad de participación, creación, liderazgo e incidencia en los distintos ámbitos de la vida municipal. Por ello, las acciones dirigidas a las juventudes deben trascender la atención individual y contemplar espacios colectivos de participación, interacción y reconocimiento, lo que a su vez fortalece la relación entre la institucionalidad y las juventudes del municipio. La realización de la Semana de la Juventud no es una decisión discrecional de la Administración Municipal, sino el desarrollo de obligaciones específicas derivadas del ordenamiento jurídico nacional y de los instrumentos de planeación territorial vigentes: • Ley 375 de 1997 ("Ley de la Juventud"): establece el marco institucional para la formación integral de los jóvenes y su vinculación y participación activa en la vida social, económica, cultural y democrática del país, fundamento primigenio de la política pública de juventud en Colombia. • Ley Estatutaria 1622 de 2013 (Estatuto de Ciudadanía Juvenil): en su artículo 1° establece el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos civil, social y público; el artículo 5° define como joven a toda persona entre los 14 y los 28 años cumplidos; el artículo 16 impone a las entidades territoriales el deber de garantizar la organización, promoción y capacitación de las expresiones organizativas juveniles; y el artículo 77 institucionaliza la Semana Nacional de la Juventud, a celebrarse durante la segunda semana del mes de agosto de cada año, con el fin de promover actividades de discusión y análisis de las necesidades de las juventudes, facultando a las entidades territoriales para desarrollar programas especiales con componentes culturales, deportivos y académicos. • Ley 1885 de 2018: modifica y fortalece la Ley Estatutaria 1622 de 2013, en particular en lo relativo a los Consejos de Juventud y las Plataformas de Juventudes como instancias de participación, interlocución y concertación en los distintos niveles territoriales, reforzando el deber de los municipios de garantizar espacios efectivos de participación juvenil. • Política Pública de Juventud del Municipio de Lebrija 2017-2027 "Jóvenes Construyendo País en Paz": instrumento de planeación territorial que reconoce expresamente la celebración del Día Mundial de la Juventud y de la Semana de la Juventud como actividades de cumplimiento legal a cargo de la Administración Municipal, en desarrollo de la Ley 1622 de 2013, independientemente de su inclusión expresa en el plan de acción anual.	

Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

Este marco normativo confirma que la Semana de la Juventud constituye una obligación legal en cabeza del Municipio de Lebrija y no una actividad meramente discrecional, lo que sustenta la necesidad de disponer oportunamente de los recursos logísticos requeridos para su adecuada ejecución.

En este contexto normativo e institucional, la Semana de la Juventud 2026 se plantea como una estrategia de carácter institucional orientada a generar un espacio de encuentro para las juventudes del municipio de Lebrija, mediante el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal. Su realización requiere una planeación previa que permita organizar los distintos componentes necesarios para su adecuada ejecución, atendiendo tanto las necesidades de atención de los participantes como las asociadas al desarrollo técnico y operativo de las actividades.

La organización de una actividad de estas características implica disponer de los recursos necesarios antes, durante y al momento de culminación de las jornadas programadas, de manera que los participantes cuenten con condiciones adecuadas para su asistencia y participación. En consecuencia, los requerimientos logísticos no constituyen elementos aislados, sino componentes necesarios para garantizar que las actividades se desarrollen conforme a la programación y a las condiciones previstas por la Administración Municipal.

La planeación de la Semana de la Juventud 2026 requiere considerar de manera integral los distintos componentes que intervienen en su desarrollo: la atención de los participantes, el reconocimiento de su participación, la realización de actividades recreativas y de interacción, y la prestación de los servicios técnicos necesarios para el adecuado desarrollo escénico de la jornada. Estos requerimientos se encuentran relacionados entre sí, y su adecuada articulación — coordinada de acuerdo con las instrucciones de la entidad y la programación definida— contribuye al cumplimiento de lo establecido por la Administración Municipal.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual para la prestación de servicios logísticos y el suministro de los bienes requeridos para la organización y el desarrollo de las actividades programadas en el marco de la Semana de la Juventud 2026 en el municipio de Lebrija, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 375 de 1997, la Ley Estatutaria 1622 de 2013 (en especial su artículo 77), la Ley 1885 de 2018 y la Política Pública de Juventud del municipio 2017-2027, garantizando la disponibilidad oportuna de los elementos y servicios contemplados, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas que se establecen en el alcance del objeto del presente proceso.

3. NATURALEZA DE LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Señale la naturaleza de la imputación presupuestal	Funcionamiento	Inversión
		X
4. BANCO DE PROYECTOS Y METAS FRENTE AL PLAN DE DESARROLLO		
El presente requerimiento se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "LEBRIJA EDUCADA Y PRODUCTIVA", dentro de la Línea Estratégica "LEBRIJA CIUDAD SOCIAL", el Sector Inclusión Social y Reconciliación y el programa "INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.", particularmente con las metas orientadas a la promoción de los derechos y al desarrollo de acciones dirigidas a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio, dentro de la siguiente:		
LÍNEA ESTRATÉGICA	LEBRIJA CIUDAD SOCIAL	
PROGRAMA ESTRATÉGICO	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.	
SECTOR DE COMPETENCIA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	
NUMERO DE BPIN	2024684060081	

Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

Así mismo, el contrato a celebrar se encuentra enmarcado dentro del proyecto inscrito con el número 2024684060081 en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio.

Rubro presupuestal	Fuente de financiación	Valor
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103067.85940.01	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$ 10.000.000

5. TIPOLOGIA DEL CONTRATO

Señale la naturaleza del objeto a contratar	Obra	Compraventa o suministro	Consultoría o Interventoría	Contrato o convenio interadministrativo.	Convenio de asociación con ESAL	Otros
		X				

En el caso de seleccionar la opción otros, indique cual.

Mínima Cuantía

6. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD 2026 EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA

7. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO

Con el propósito de determinar las condiciones del mercado y establecer el presupuesto del proceso contractual, se adelantó la solicitud de cotización a través de correo electrónico institucional, mediante la cual se consultó el mercado para la prestación de servicios de apoyo logístico requeridos. Como resultado de dicho ejercicio se recibieron tres (3) cotizaciones que cumplen las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, las cuales fueron analizadas como parte del estudio de mercado. Para la determinación del presupuesto del proceso contractual se adoptó como criterio de evaluación económica el menor valor de los precios ofertados.

El valor estimado del proceso, conforme al estudio de mercado adelantado, las cotizaciones recibidas y el análisis de las cantidades proyectadas para la vigencia contractual, asciende a la suma de: **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$9.999.000)**

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

El contratista cumplirá con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción del Bien o servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Agua potable empackada en bolsa, contenido de 360 ml. Empaque individual, herméticamente sellado, debidamente rotulado y con registro, permiso o notificación sanitaria aplicable. Producto entregado en condiciones adecuadas para su consumo. Transporte y entrega en el lugar, fecha y horario establecidos por la Alcaldía.	Unidad	385	\$ 800,00	\$ 308.000,00
2	Refrigerio individual: empanada de arroz rellena de carne o pollo, con peso mínimo de 70 g, preparada el mismo día de su entrega y empackada individualmente. Incluye bebida o jugo en caja de mínimo 200 ml, servilleta, transporte y entrega en el lugar, fecha y horario establecidos por la Alcaldía.	Unidad	119	\$ 7.000,00	\$ 833.000,00
3	Certificado de participación tipo diploma, tamaño carta, impreso a color por una cara en papel opalina de mínimo 180 g. Incluye impresión del diseño y logotipos institucionales suministrados o aprobados por la Alcaldía. El producto deberá entregarse sin manchas, dobleces, errores de impresión o cortes irregulares.	Unidad	100	\$ 2.500,00	\$ 250.000,00
4	Detalle de premiación para los ganadores de la actividad "El escenario es tuyo": audifonos deportivos inalámbricos de oído abierto, tipo conducción ósea o tecnología abierta equivalente; conectividad Bluetooth 5.2 o superior; altavoces de mínimo 16 mm; micrófono incorporado; controles de reproducción, llamadas y volumen; indicador de batería; batería interna recargable; diseño ergonómico con soporte sobre las orejas y banda posterior flexible; resistencia al sudor y salpicaduras, y compatibilidad con dispositivos Bluetooth. Incluye cable de carga y accesorios necesarios para su funcionamiento. Producto nuevo, con garantía mínima de doce (12) meses.	Unidad	23	\$ 150.000,00	\$ 3.450.000,00
5	Chupetas de caramelo duro rellenas de goma de mascar, en sabores tropicales surtidos. Presentación en bolsa por veinticuatro (24) unidades empackadas individualmente, con peso mínimo de 18 g por unidad y contenido neto mínimo de 432 g. Producto apto para consumo humano, debidamente rotulado y con lote, fecha de vencimiento.	Bolsa	15	\$ 16.000,00	\$ 240.000,00
6	Kit de polvos de colores tipo Holi, compuesto por siete (7) bolsas individuales, selladas, de mínimo 100 g cada una, para un contenido total mínimo de 700 g. Colores vivos y surtidos; elaborados a base de almidón de maíz y colorantes aptos para contacto con la piel; no tóxicos, biodegradables y lavables con agua. El producto deberá contar con ficha técnica o certificación de composición y seguridad.	Kit	29	\$ 42.000,00	\$ 1.218.000,00
7	Servicio de iluminación escénica de capacidad intermedia: incluye mínimo ocho (8) luces LED tipo PAR RGBW, cuatro (4) cabezas móviles tipo beam de mínimo 200 W, consola de control DMX, estructura tipo truss o soportes adecuados, cableado, distribución eléctrica y elementos de seguridad necesarios. Incluye transporte, instalación, programación, operación técnica durante toda la actividad, pruebas previas y desmontaje. Los equipos deberán encontrarse en buen estado y ser adecuados para espacios abiertos o cerrados.	Servicio por evento de hasta seis (6) horas continuas	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
8	Servicio de sonido de capacidad intermedia: incluye mínimo dos (2) cabinas activas de 15 pulgadas con potencia mínima de 1.000 W RMS cada una, dos (2) bajos activos de 18 pulgadas, dos (2) monitores de retorno, consola mezcladora digital o analógica de mínimo doce (12) canales, cuatro (4) micrófonos inalámbricos, bases para micrófonos, computador o reproductor de audio, cableado, conectores, soportes y sistema de distribución eléctrica. Incluye transporte, instalación, pruebas, operación por técnico de sonido durante toda la actividad y desmontaje.	Servicio por evento de hasta seis (6) horas continuas	1	\$ 2.200.000,00	\$ 2.200.000,00
TOTAL					\$9.999.000,00

Notas Importantes:

- 1- Los valores unitarios y totales deberán incluir IVA, cuando sea aplicable, estampillas, tasas, contribuciones, retenciones, transporte, empaque, cargue, descargue, instalación, operación, entrega y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta



ejecución del contrato. El oferente será responsable de verificar las obligaciones tributarias aplicables según su régimen y actividad económica.

- 2- Los bienes deberán ser nuevos, estar en perfecto estado y cumplir integralmente las especificaciones técnicas establecidas.
- 3- Los productos de consumo deberán entregarse debidamente empacados, rotulados y dentro de su vida útil. Los productos no perecederos deberán tener una vigencia mínima de seis (6) meses antes de su fecha de vencimiento.
- 4- El contratista deberá entregar los elementos en los lugares, fechas, cantidades y horarios determinados previamente por la supervisión del contrato.
- 5- Para los audífonos y los polvos de colores, el contratista deberá presentar ficha técnica, catálogo o documento equivalente que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones exigidas.
- 6- No se aceptarán cambios en las características, cantidades, presentaciones o componentes sin autorización previa y escrita del supervisor.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá proveer a la entidad los diferentes elementos que requiera la administración Municipal, en las cantidades y fechas que se establezcan por parte de quien ejerza la supervisión del contrato

De acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad y que el contratista estará obligado a ejecutar. Así mismo, el contratista deberá:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar cumplidamente en el Municipio de Lebrija o donde el supervisor le informe, los elementos que integran el objeto del contrato.
2. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
3. Transportar los elementos que componen el objeto por su cuenta y riesgo.
4. Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso, la propuesta y el contrato que se suscriba.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga a:

1. Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
2. Entregar oportunamente los elementos requeridos en el lugar o lugares indicados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las características técnicas exigidas.
4. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados.
5. Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, manipulación, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes cuando corresponda.
6. Mantener la capacidad operativa, logística y de inventario necesaria para garantizar el cumplimiento total del objeto contractual.
7. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reemplazar los bienes que presenten defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad social, parafiscales y tributarias derivadas de la ejecución contractual.
10. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas establecidas en los documentos del proceso y en la oferta presentada.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE



Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga especialmente a:

1. El municipio se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el Contratista haya prestado a ésta.
2. Solicitar los informes de las actividades adelantadas con ocasión del objeto contractual.
3. Pagar en forma oportuna de conformidad con la forma de pago estipulados.
4. Suscribir las actas de ejecución oportunamente, entre el supervisor y contratista, para el pago oportuno.
5. Prestar la colaboración necesaria al contratista para la ejecución del contrato.

9. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado en un **ÚNICO PAGO**, una vez finalizado el plazo del contrato y/o una vez entregado e instalado los bienes adquiridos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del Municipio y la suscripción del Acta de Recibo Final por parte del supervisor, para lo cual deberá adjuntarse también el Acta de Liquidación del contrato.

Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

El pago quedará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual mensualizado de Caja-PAC, por parte de la secretaria de Hacienda y/o Tesorería Municipal. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

El contratista sólo tendrá derecho al reconocimiento y pago del valor pactado en el contrato suscrito, sin que haya lugar a otra contraprestación, ni al pago de prestaciones sociales, conforme lo establece el numeral tercero del artículo 32 del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993).

10. REQUISITOS JURIDICOS Y TÉCNICOS.

Para efectos de la suscripción del contrato se deberán acreditar los siguientes requisitos jurídicos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.
3. Autorización para presentar propuesta.
4. Identificación tributaria - Registro Único TRIBUTARIO (RUT)
5. Documento de identidad
6. Acreditación de la situación militar
7. Constancia de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
8. Consulta en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la republica
9. Consulta de antecedentes de la procuraduría general de la nación.
10. Verificaciones antecedentes judiciales del oferente
11. Verificación registro nacional de medidas correctivas.
12. Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
13. Verificación en la plataforma Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
14. Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
15. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción



Código: THU-FO-059	Versión: 3	F.E. 2024.09.02
-----------------------	------------	--------------------

- 16. Declaración de prevención del lavado de activos de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva (LAFT/FPADM)
- 17. documento de constitución del proponente plural.
- 18. Garantía de la seriedad de la oferta

De igual manera deberá acreditar los siguientes documentos técnicos:

- 1. Experiencia
- 2. Personal mínimo requerido
- 3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

11. SUPERVISOR DEL CONTRATO

Señalar los siguientes datos del funcionario de la Oficina Gestora que asumirá la supervisión del contrato:

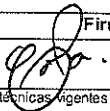
Nombres y apellidos	Fredy Raúl Cala Ayala
Nro. de documento y fecha de expedición.	91.537.851 de Bucaramanga
Nombre del cargo que desempeña	Secretario de desarrollo social y Económico
Correo electrónico institucional para notificación de la supervisión.	Secretario.desarrollo@lebrija-santander.gov.co

12. OBSERVACIONES ADICIONALES

No aplica

13. FIRMA DEL RESPONSABLE


FREDY RAÚL CALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó Aspectos Técnicos	Fredy Raúl Cala Ayala	Secretario de Desarrollo Social y Económico	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO del Municipio.			

